

CARTA DE INVITACIÓN
CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 08/2023
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PLANTACIÓN Y RIEGO DE ÁRBOLES”

AGENCIA DE COOPERACIÓN, INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR

-ORDENANZA N° 11.830-

Santa Fe de la Vera Cruz, 20 de septiembre de 2023

Estimados

S / D:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de invitarlos a participar del CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 08/2023 realizado por el Ente Autárquico Municipal de la Ciudad de Santa Fe, denominado: Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior (ACICE) – Ordenanza N° 11.830 – cuyo detalle obra en las condiciones particulares y ANEXOS que conforman la presente CARTA DE INVITACIÓN.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en las oficinas de ACICE, situada en el Centro de Convenciones Estación Belgrano (Bv. Gálvez 1150, entrepiso, Santa Fe, Santa Fe) o por correo electrónico a agencia.cooperacion@santafeciudad.gov.ar con copia a agencia.administracion@santafeciudad.gov.ar. La recepción de dichas ofertas será hasta las 10hs (diez) horas del día lunes 27 de septiembre de 2023.

Sin otro particular.

Atentamente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º: OBJETO: EL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS (en adelante CONCURSO) tiene como fin evaluar ofertas destinadas a la contratación del servicio de plantación y riego de árboles y arbustos de especies nativas, en el marco del proyecto “CARBOC: Cooperación-Árboles contra el Carbono” celebrado entre la Municipalidad de Santa Fe y la Comunidad Urbana de Grand Poitiers.

Art. 2º: MODALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO: Contratación de trabajos de plantación y riego para 600 árboles y arbustos de especies nativas que serán emplazadas en la vía pública en áreas demarcadas por la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Santa Fe, correspondientes a Vecinales de Distrito Norte, en las inmediaciones del Jardín Botánico Ing. Lorenzo Parodi.

La modalidad de trabajo será según lo previsto por ACICE conforme al detalle de requerimientos para la oferta que figura en el ANEXO I.

Art 3º: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN: El oferente cotizará por el servicio según lo descripto en el ANEXO I del presente pliego y utilizando la planilla Pedido de Cotización del ANEXO II. El precio ofrecido es la total y única compensación que recibirá el proveedor de dichos servicios objeto de este CONCURSO, eximiendo a ACICE de toda responsabilidad que no sea el precio pactado.

Art 4º: I.V.A.: El precio se deberá cotizar en Pesos argentinos con IVA incluido. ACICE no reconocerá bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

Art. 5º: ACLARACIONES: ACICE podrá efectuar las aclaraciones que considere necesarias respecto de las previsiones del presente pliego, de oficio o a requerimiento de los interesados, hasta UN (1) día anterior a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Unas y otras serán comunicadas a todos los participantes en forma simultánea, utilizándose a tal fin el e-mail: agencia.cooperacion@santafeciudad.gov.ar.

Art. 6º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Las ofertas se recibirán en la oficina de ACICE, hasta las 10 (diez) horas del día 27 de septiembre de 2023. El oferente presentará su oferta con firma en todas sus hojas, foliadas, y en sobre cerrado. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:



Municipalidad de Santa Fe
Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior
-Ordenanza N° 11.830-
Concurso Público de Precios N° 08/2023
Fecha de Apertura: 27 de septiembre Hora: 10.00 hs.
Dirección: Bv. Gálvez 1150 – 1° piso – “Estación Belgrano”

Dicho sobre cerrado debe incluir la planilla de cotización contenida en el ANEXO II completa y firmada, y la Declaración Jurada de no alcance de la Ordenanza Municipal 12.556/18 que se encuentra disponible en el ANEXO III, completa y firmada.

Se aceptarán cotizaciones vía correo electrónico, hasta la fecha y hora mencionada anteriormente, al correo oficial de ACICE agencia.cooperacion@santafeciudad.gov.ar, con copia a agencia.administracion@santafeciudad.gov.ar. El correo debe incluir la planilla de cotización contenida en el ANEXO II completa y firmada (con aclaración) en todos sus folios, y la Declaración Jurada de no alcance de la Ordenanza Municipal 12.556/18 que se encuentra disponible en el ANEXO III, completa y firmada.

Art. 7º: ADJUDICACIÓN: ACICE realizará el estudio y evaluación de la totalidad de las ofertas recibidas y que fueran consideradas como válidas al momento de la apertura, y analizará las mismas. Por su parte, la Dirección de Gestión Urbana elaborará un informe técnico fundado sobre la oferta que resulte más conveniente para que la Directora de ACICE disponga la adjudicación.

Art. 8º: AMPLIACION DE LA INFORMACION: ACICE podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información aclaratoria que considere necesaria. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación que expresamente fuera solicitada por ACICE. El plazo para responder sobre la información requerida será de un (1) día hábil posterior a la notificación. Si la misma no fuera evacuada en término o no respondiera a juicio de ACICE los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.

Art. 9º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los participantes para exigir su aceptación, ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. ACICE podrá desistir de este CONCURSO en cualquier etapa. Asimismo, se reserva la facultad de seleccionar alguna de las empresas que se presenten en el CONCURSO, o bien descartar la totalidad de las mismas, sin que ello genere derecho a indemnización o reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión. Podrá asimismo dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen, sin responsabilidad alguna. La participación del CONCURSO implica la aceptación por su parte de todas y cada una de las cláusulas y de las notas aclaratorias del mismo que puede ACICE emitir, sin derecho a reclamo alguno.

Art. 10º: JURISDICCIÓN - DOMICILIO. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo del CONCURSO, serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando EL OFERENTE al Fuero Federal que pudiera corresponder.- A todos los efectos del CONCURSO, se considerará como domicilio del OFERENTE el fijado en la propuesta, fijando ACICE su domicilio en Bv. Gálvez 1150 entrepiso “Estación Belgrano” de esta ciudad.- Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.

Art. 11º: DE FORMA: De conformidad al Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades nº 2756, forma parte integrante del presente convenio la siguientes cláusula: “Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago”.

ANEXO I

AGENCIA DE COOPERACIÓN, INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR

-Ordenanza Nº 11.830-

Bv. Gálvez 1150 – entrepiso – Estación Belgrano

Concurso Público de Precios 08/2023

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PLANTACIÓN Y RIEGO DE ÁRBOLES”

DETALLES DE REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA:

Especificaciones técnicas

Servicio de plantación y riego de 600 árboles y arbustos de especies nativas en las inmediaciones del Jardín Botánico Ing. Lorenzo Parodi.

Polígono de intervención

El área destino de los ejemplares está delimitada por Av. Gorriti al sur, Callejón el Sable al norte, y desde el Jardín Botánico al oeste a Azcuénaga al este

Tareas a desarrollar

- **Plantación:** El proveedor deberá brindar el servicio de plantación incluyendo hoyado, tutorado, plantado, colocación de ataduras, protectores plásticos y barrera anti hormigas.
Además deberá incluir la carga y el traslado adecuado, preservando el buen estado de las plantas y de todos los elementos e insumos que proveerá la Municipalidad de Santa Fe desde su lugar de acopio (Reserva Urbana del Oeste - Gorostiaga 4659 y Jardín Botánico Ing. Lorenzo Parodi – Avenida Gorriti 3902) hasta el lugar de plantación (Av. Peñaloza, Av. Gorriti e inmediaciones). Se requiere una movilidad tipo camioneta o vehículo similar con tapa descubierta.
La Municipalidad proveerá los siguientes insumos: árboles, protectores, tutores, ataduras y banda antihormigas. Cualquier otro insumo, así como las herramientas necesarias para la plantación (ahoyadora, palas de punta, pisón, etc.) deberán ser provistas por el oferente.
- **Riego:** El proveedor deberá brindar el servicio de riego inicial al momento de la plantación o dentro de las 24 horas posteriores, de 30 litros de agua por planta y una rotación semanal por los sectores plantados en seis ocasiones de no mediar precipitaciones, es decir, cada árbol o arbusto deberá recibir siete (7) riegos en total: uno inicial y un riego semanal durante seis (6) semanas.
A fin de poder cumplir con las tareas solicitadas, se deberá disponer de receptáculos para el traslado del agua (cubas o tanques) y movilidad para el traslado del agua, así como los elementos de conducción, como mangueras y llaves de paso. La carga de agua puede realizarse en las tomas de aguas públicas ubicadas en el polígono de intervención (para la estimación de volumen: 1000 litros = 35 plantas).

Requerimientos de personal:

Se deberá acreditar experiencia previa en trabajos de forestación para espacios públicos de la Ciudad de Santa Fe. Además se solicita contar con al menos dos cuadrillas de



trabajo de tres personas idóneas para las tareas requeridas, con predisposición para seguir las indicaciones de los profesionales a cargo de la implementación de la plantación. Se requiere disponer de al menos 4 horas de trabajo durante la mañana, entre las 07:00 y las 13:00.

Especificaciones de provisión:

Ubicación: Reserva Urbana del Oeste - Gorostiaga 4659 y Jardín Botánico Ing. Lorenzo Parodi – Avenida Gorriti 3902 (lugares de acopio de los árboles y arbustos). Av. Peñaloza, Av. Gorriti e inmediaciones del Jardín Botánico (área de plantación y riego).

Plazo de ejecución: las tareas deberán estar finalizadas como máximo para el día 20 de noviembre 2023.

Especificaciones particulares:

- Los precios cotizados deben incluir IVA y estar expresados en pesos argentinos.
- Transcurridos cinco días hábiles desde la presentación de la oferta sin que exista pronunciamiento expreso de la administración, se considerará que no ha sido objeto de adjudicación

Forma de pago:

Contado vía transferencia contra factura dentro de los tres (3) días hábiles de adjudicada la provisión del servicio.

Condiciones de facturación:

Nombre: "Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior"

CUIT: 30-71218509-7

Domicilio: Bv. Gálvez 1150

Tel.: 4571533

EXENTO IVA-GANANCIAS-DREI-INGRESOS BRUTOS

Condición de venta: CONTADO

Documentos solicitados junto a la factura:

- Constancia de inscripción en AFIP
- Formulario 1276 web
- Constancia de cumplimiento fiscal
- CBU

Forma de Cotizar:

El oferente cotizará tarifa de precio unitario y total utilizando la planilla Pedido de Cotización presente en el Anexo II.